



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

ORDENANZA N° 03/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES TEMPORALES TIPO CANASTILLAS PARA RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS (RSD)

VISTO: La necesidad de ordenar y mejorar la limpieza y disposición de los residuos sólidos domiciliarios (RSD), y;

CONSIDERANDO: Que para mejorar el servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios (RSD) es de suma importancia que todas las viviendas cuenten con un contenedor temporal tipo canastilla para la colocación de los mismos, evitando de esa manera que se acumulen en lugares indeseables, como así también que los animales rompan las bolsas y dispersen la basura, ensuciando la ciudad y contaminando el ambiente.-

Qué asimismo, con la colocación en la vereda de cada vivienda de estas canastillas, ayudará de manera significativa a mejorar el servicio de recolección, y evitará que se utilicen los contenedores comunitarios, que tan mal aspecto deja en los barrios y compañías.-

Que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su artículo 12, dentro de las funciones de las Municipalidades se establece “...en materia de medio ambiente....a. la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos, b. la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio, y en materia de servicios... “la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio”.-

Que, asimismo el artículo 15 del mismo cuerpo legal establece dentro de las potestades de las Municipalidades lo siguiente: “dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones”.-

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN BERNARDINO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 1° Se dispone la obligatoriedad de la colocación y mantenimiento de contenedores temporales para los residuos sólidos domiciliarios (RSD) tipo canastillas para todas las viviendas, comercios, industrias, instituciones educativas, religiosas, financiera, deportivas, sociales y cualquier otro tipo que genere residuos sólidos domiciliarios.-

Art. 2° Las canastillas serán de material metálico (hierro).

Art. 3° Se establece un periodo de adaptación de 6 (seis) meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a fin de que los contribuyentes puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

ORDENANZA N° 03/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES TEMPORALES TIPO CANASTILLAS PARA RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS (RSD)

Art. 4° Cumplido el periodo establecido en el artículo tercero, las viviendas y demás generadores de RSD que no cumplan con lo establecido en la presente Ordenanza, sus propietarios y/o responsables serán multados con el equivalente a 2 (dos) jornales mínimos, cuyo importe podrá ser incluido en la liquidación del impuesto inmobiliario y/o tasa por recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.-

Art. 5° Las viviendas y demás generadores de RSD están obligados al mantenimiento de las canastillas, evitando su deterioro y descomposición.-

Art. 6° En caso de que, transcurrido el plazo mencionado en el artículo tercero los contribuyentes no cumplan con las disposiciones de la presente Ordenanza, a partir de la multa establecida en el artículo cuarto, la Municipalidad de San Bernardino colocará el contenedor de residuos temporal tipo canastillas en la vereda del contribuyente, cargando a cuenta de éste los costos del mismo. El costo será reglamentado por resolución de la Intendencia Municipal.-

Art. 7° Deróguense todas disposiciones contrarias a la presente Ordenanza.-

Art. 8° Comuníquese a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal

Wilfrido Pastor Villanueva
Presidente Junta Municipal

San Bernardino, de Diciembre de 2021.

Téngase por Ordenanza de esta Municipalidad, comuníquese, publíquese, insértese en el registro municipal y cumplido archívese.-

Derlis Manuel Chena
Secretario General

Emigdio Fernando Ruiz Díaz O.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

Nota JM N° 32/2021.

San Bernardino, de Diciembre de 2021.

Señor

Emigdio Fernando Ruiz Díaz O.

Intendente Municipal

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de remitirle la Ordenanza N° 03/2021 **“POR LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES TEMPORALES TIPO CANASTILLAS PARA RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS (RSD)”**, sancionada por la Junta Municipal.

Adjuntamos a la presente dos copias de la referida ordenanza para su promulgación y publicación correspondiente por la Intendencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41 y 44 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Sin otro particular, le saludamos con nuestra mayor consideración y estima.-

Atentamente,

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal

Wilfrido Pastor Villanueva
Presidente Junta Municipal